



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MOMPÓS, BOLÍVAR.**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 99

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13-468-40-89-001-2017-00232-00

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho paso el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial del demandante solicita se imparta el trámite de la liquidación del crédito presentada en mayo de 2019. Provea.

Mompós, Bolívar. 8 de febrero de 2024.


ROSANA MARIA FUENTES DELGADO
SECRETARIA

Mompós, Bolívar, ocho (8) de febrero de Dos mil veinticuatro (2024).

Tipo de proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: ANIBAL PACHECO LARIOS

Demandado: JOSE OLIVEROS BELEÑO Y WILLIAM RANGEL MENDEZ

ASUNTO: NO ACCEDE A SOLICITUD

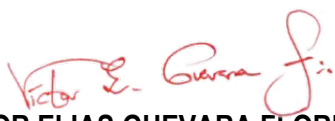
Vista el informe secretarial que antecede y el memorial presentado por el apoderado judicial del demandante, donde solicita se le imparta el trámite a la liquidación del crédito presentada en mayo de 2019, este despacho, una vez revisado el expediente, tanto físico, como digital, así como el correo electrónico del despacho, no se halló memorial alguno que evidencie presentación de la liquidación señalada, razón por la cual no se accederá a lo solicitado.

En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

NO ACCEDER a la solicitud de trámite de liquidación de crédito presentada por la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ